

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No.	CPS-2025-254
Contratante	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (E.S.E. CEMINSA)
Contratista	ALBERTO JOSE BARRENECHE DONADO
Identificación	8647084
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO LEGAL A LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. CEMINSA
Valor del Contrato	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (12.000.000)
CDP	D2025-00213
Plazo	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 # 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE O LA E.S.E.**, y el señor **ALBERTO JOSE BARRENECHE DONADO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **8647084** quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato, el cual se regirá por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA de manera independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO LEGAL A LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. CEMINSA.** **Parágrafo Primero:** El alcance del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como **ABOGADO**, en el marco del objeto contractual y atendiendo instrucciones impartidas por el supervisor del contrato: **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, **DURACION:** TRES (3) MESES, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - VALOR:** El valor del

contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)**. -

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales correspondientes a la suma de, **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)** a fecha mensual en que se suscriba el contrato; previa presentación de cuenta de cobro acompañado informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor, acreditación del pago de parafiscales y demás requisitos exigidos para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.

QUINTA. - OBLIGACIONES: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – ATLANTICO “CEMINSA”** se compromete a:

1) Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado.

Obligaciones específicas: Descripción Obligaciones 1-Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades requeridas, ajustándose al perfil y propuesta presentada.

2- Informar oportunamente cualquier situación que pueda impedir o afectar el desarrollo del objeto del contrato. 3- Elaborar y entregar informes detallados de las actividades realizadas mensuales. 4- Mantener comunicación constante con la entidad contratante sobre situaciones que afecten el contrato. 5- Asumir bajo su exclusivo riesgo y costo todos los gastos necesarios para ejecutar el contrato. 6-Acreditar y mantener vigente la afiliación a la seguridad social en pensión y salud durante toda la vigencia del contrato, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7-Cumplir con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas durante todas las etapas de los procesos judiciales. 8- Adelantar las actuaciones judiciales necesarias para la defensa jurídica integral de la institución. 9- Brindar apoyo efectivo en el Comité de Conciliación para los casos asignados. 10- Realizar conceptos jurídicos, especialmente en asesoría en derechos laborales. 11- Contestar oportunamente peticiones y acciones de tutela contra la institución, garantizando el cumplimiento de los términos legales. 12- Cumplir rigurosamente con los plazos y términos definidos por la ley o autoridad judicial en cada etapa

del proceso. 13- Custodiar, conservar y devolver los documentos entregados para la defensa judicial. 14- Vigilar los procesos judiciales asignados, realizando seguimiento continuo, informando sobre riesgos y estrategias de defensa. 15- Cumplir con todas las actividades inherentes al objeto del contrato y las que asigne el supervisor designado. 16- Realizar la depuración de pasivos judiciales y entrega de informe mensual de los avances. 17- Cumplir con todos los requisitos para el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, y asumir impuestos derivados de la contratación. 18- Cronograma mensual de obligaciones. 19- Y demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor. **SEXTA. - SUPERVICION:** EL CONTRATANTE adelantará la supervisión del presente contrato a través de YUBERIS MORALES DE LOS REYES PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, quien deberá llevar a cabo el control y vigilancia de las condiciones contractuales. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVO- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **NOVENO. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la ESE. Los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **DECIMO. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMO PRIMERO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE CEMINSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **DECIMO SEGUNDO - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello,

todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de la E.S.E., junto con cualquier reproducción de los mismos. **DECIMO TERCERO. -**

TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO**

CUARTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **DECIMO QUINTO – GARANTIAS:** Por tratarse de una actividad profesional y/o de

apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía. **DECIMO SEXTO - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **DECIMO SEPTIMO. - LUGAR DE**

EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **DECIMO OCTAVO – PERFECCIONAMIENTO Y**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyecto: William pacheco-contratista abogado

Reviso: Linda Manotas-Contratista Abogada.